



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CONCÓN,

03 ABR 2019

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

N° 922 / VISTOS: Los antecedentes: El Anexo de contrato denominado "Inspección Técnica de Obras Diversos Proyectos de la Comuna de Concón", suscrito con fecha 14 de marzo de 2019, entre don Juan Miguel Aliaga Aguilar, y la Ilustre Municipalidad de Concón; y las facultades señaladas en los artículos 36, 56 y 63 del D.F.L. N° 1/2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- **APRUÉBESE**, el Anexo de contrato denominado "Inspección Técnica de Obras Diversos Proyectos de la Comuna de Concón", celebrado entre don Juan Miguel Aliaga Aguilar y la I. Municipalidad de Concón, con fecha 14 de marzo de 2019.

ANEXO DE CONTRATO
"INSPECCIÓN TÉCNICA DE OBRAS
DIVERSOS PROYECTOS DE LA COMUNA DE CONCÓN"

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CON

JUAN MIGUEL ALIAGA AGUILAR

En Concón, República de Chile, a catorce de marzo del año dos mil diecinueve, ante mí, **FERNANDO RAFAEL ANTONIO LOBOS DOMINGUEZ**, Abogado, Notario Público Suplente de la Sexta Notaría de Viña del Mar, con domicilio en ésta, calle Tierra del Fuego número novecientos tres, comparecen: por una parte, la I. **MUNICIPALIDAD DE CONCÓN**, Corporación Autónoma de Derecho Público, número setenta y tres millones quinientos sesenta y ocho mil seiscientos guión tres, representada legalmente por su Alcalde don **OSCAR ARMANDO SUMONTE GONZÁLEZ**, chileno, casado, Cédula Nacional de Identidad y Rut número [REDACTED], [REDACTED], [REDACTED], ambos domiciliados en calle Santa Laura número quinientos setenta y siete, comuna de Concón, en adelante "el Municipio"; y por la otra don **JUAN MIGUEL ALIAGA AGUILAR**, chileno, casado, constructor civil, Cedula Nacional de Identidad y Rut número [REDACTED], [REDACTED], [REDACTED], [REDACTED] se [REDACTED] con domicilio en calle [REDACTED], [REDACTED], [REDACTED] comuna de Viña del Mar, ambos comparecientes mayores de edad, quienes han convenido la celebración del siguiente contrato:

PRIMERO: ADJUDICACIÓN Y CONTRATACIÓN ORIGINAL. Por medio de decreto alcaldicio número dos mil ochenta y siete, de fecha dieciocho de agosto de dos mil diecisiete, la Municipalidad de Concón adjudicó a don **JUAN MIGUEL ALIAGA AGUILAR**, la licitación pública denominada **"INSPECCIÓN TÉCNICA DE OBRAS MUNICIPALES MUNICIPALIDAD DE CONCON"**, con fecha veintinueve de agosto de dos mil diecisiete, se celebra mediante escritura pública el contrato respectivo, aprobado mediante decreto alcaldicio número dos mil cuatrocientos veinte, de fecha veintinueve de septiembre del dos mil diecisiete. Luego, con fecha seis de marzo del dos mil dieciocho se ratifica, a través del decreto alcaldicio número quinientos noventa y tres, un aumento de contrato para la Inspección Técnica de Obras a don **JUAN ALIAGA AGUILAR**, cuyo anexo contractual fue suscrito con fecha doce de marzo de dos mil dieciocho y aprobado mediante decreto alcaldicio número setecientos sesenta y cinco, de fecha veintidós de marzo de dos mil dieciocho.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN CONTRACTUAL. Por el presente instrumento, y en virtud de lo dispuesto en el decreto alcaldicio número quinientos diez, de fecha veintidós de febrero del dos mil diecinueve, las partes vienen a modificar el contrato originario en el sentido que se ratifica el otorgamiento de un aumento del contrato de la Inspección Técnica de la Obra denominada **"CONSTRUCCIÓN DE SEDE ADULTO MAYOR - DISCAPACIDAD Y OBRAS COMPLEMENTARIAS"** por la suma de \$ **2.896.201 (dos millones ochocientos noventa y seis mil doscientos un pesos) impuesto incluido**, para la Inspección Técnica de las obras individualizadas en el presente decreto.

TERCERO: INALTERABILIDAD DE CLÁUSULAS DEL CONTRATO ORIGINAL. En todo lo demás, el contrato original celebrado entre las partes, sigue plenamente vigente, sin modificación alguna, en todo aquello que no resulte modificado o incompatible con lo dispuesto en el presente anexo contractual.

CUARTO: EJEMPLARES. Las partes acuerdan suscribir el presente anexo de contrato mediante escritura pública, quedando una copia autorizada de ella en poder del Contratista y cinco en poder del Municipio.

QUINTO: GASTOS. Los gastos derivados de la suscripción del presente anexo de contrato serán de cargo exclusivo del Contratista.

2.- PUBLÍQUESE, el presente Decreto Alcaldicio con el contrato respectivo en la página web municipal www.concon.cl

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.



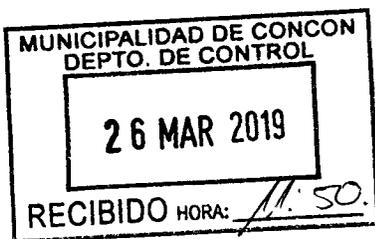
MARILEIANA ESTANIZA GODO
SECRETARIO MUNICIPAL

PA/T/ajbh.
 Distribución

1. Secretaría Municipal.
2. Dirección de Control.
3. Dirección de Administración y Finanzas.
4. Dirección de Obras Municipales.
5. Dirección de Asesoría Jurídica.



OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ
ALCALDE



T. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado